Fono (63) 451358 - Fax 451407 **TERCER BIMESTRE AÑO 2010** I 2 REPERTORIO Nº 518.-3 4 **CONTRATO DE COMODATO** 5 6 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO 7 8 9 FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO 10 INTEGRAL DEL MENOR 11 12 EN LANCO, REPÚBLICA DE CHILE, a trece de Mayo 13 año mil diez, ante mí, VICTOR HUGO del dos 14 QUIÑONES SOBARZO, Abogado, Público Notario 15 Titular, de la Agrupación de Comunas Mariquina, Lanco Máfil, según consta de Nombramiento protocolizado 17 del año final del tercer bimestre dos mil bajo el número trescientos sesenta y nueve, con oficio en calle Arturo Prat número ciento sesenta y cinco, de esta ciudad, comparecen: por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO, persona jurídica de derecho público representada por su Alcalde según se acreditará al final por Don **LUÍS ALFONSO CUVERTINO GÓMEZ**. chileno, casado, empleado público cédula nacional de 25 identidad número seis millones cuatrocientos catorce mil 26 quinientos sesenta y uno guión cuatro, ambos domiciliados 27 para estos efectos en calle Libertad número doscientos 28 de la ciudad de Lanco, en adelante e cincuenta y uno 29

indistintamente la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO

adre Placido 1040 – San José de la Mariquina Fono (63) 451358 - Fax 451407 Fmall:notarialanco@omail.com

la FUNDACION otra; Comodante: por la ٧ DESARROLLO INTEGRAL EDUCACIONAL PARA EL **DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado según 3 Decreto Supremo número novecientos de fecha doce de unio de mil novecientos setenta y nueve del Ministerio de 5 Justicia representada legalmente, según se acreditará al final, por su Directora Regional Doña MIRELLA PAOLA ROSSO, educadora de CANESSA chilena, casada, Identidad número ocho millones párvulos, cédula de doscientos noventa y seis mil trescientos setenta y tres 10 guión uno, ambas domiciliadas en calle Esmeralda número 11 |seiscientos setenta y nueve, comuna de Valdivia, en 12 adelante la comodataria. Los comparecientes me acreditan 13 sus identidades con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERA: La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO, es área de destinado inmueble urbano dueña del lequipamiento, ubicado en la comuna de Lanco, en la población Bosque del Sur, correspondiente al Lote numero cero cero dos del proyecto de loteo aprobado con fecha veintiocho de de abril del dos mil cinco, de una superficie 20 total de mil ciento veinte coma cincuenta y cuatro metros 21 cuadrados, y cuyos deslindes especiales son: NORTE: en 22 quince coma cuarenta y seis metros con otros propietarios; SUR: en treinta coma treinta metros con zona de áreas 24 verdes; **ORIENTE:** en cincuenta y uno coma noventa y ocho 25 metros con otros propietarios; y PONIENTE: en cuarenta y ocho coma treinta metros con calle Sor Inmgard Hettich. inscrito El título de domino se encuentra fojas 28 seiscientos diecinueve bajo el número ochocientos uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes

Fono (63) 451356 - Fax 451407

Raíces de San José de la Mariquina del año dos m **SEGUNDO:** Por el presente instrumento L e nueve. MUNICIPALIDAD DE LANCO, ILUSTRE entrega e'n comodato a la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA E**L DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, el inmueble antes individualizado, para quien acepta su representante legal MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO, con cargo de restituirlo a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO, contrato. TERCERO: después de terminado este inmueble que por el presente contrato se entrega en comodato deberá ser destinado por el comodatario única y exclusivamente para la instalación y funcionamiento del Infantil y Sala Cuna''Nuevos Pasitos'', Uardin. administración. CUARTO: El presente contrato será gratuito y tendrá una vigencia de cinco años a contarse desde la fecha de su suscripción, renovándose automáticamente y por periodos iguales y sucesivos. Cualquiera de las partes podrá poner término unilateral al contrato a contar de la vigencia, manifestando renovación de primera su voluntad en tal sentido mediante la comunicación formal emitida con noventa días de anticipación a la fecha en que se ha de hacer efectivo el término del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la sola circunstancia de no cumplir la comodataria alguna de las obligaciones que en este acto contrae, tales como dar otro uso al inmueble comodatado, no pagar los consumos de servicios básicos de aquel o limpuestos que éste genere, autoriza a la comodante a poner termino al contrato sin necesidad de atenerse al plazo señalado en el párrafo anterior. QUINTO: La comodataria podrá servirse del bien entregado en comodato, conforme

10

11

12

13

15

16

26

27

28

Fono (63) 451358 - Fax 451407 con la naturaleza propia de aquel y el destino que a aquel debe darse, siendo de su cargo la conservación y cuidado del mismo. Por lo tanto, deberá hacer las inversiones que estime conveniente para el correcto funcionamiento del servicio que allí se prestará, siempre que estas cuenten con el acuerdo de la Municipalidad de Lanco y se sujeten a las normativas y disposiciones de la Ley de Urbanismo y El municipio a su vez, queda también Construcción. 8 facultado modificaciones, mantenciones. para hacer 9 reparaciones e inversiones de diversa índole en el bien, 10 comodatario consultando previamente al cuando sea 11 necesario. **SEXTO:** Se deja constancia que el comodatario 12 recibe con esta fecha el inmueble objeto del contrato 13 declarando que conoce y acepta el estado en que éste se 14 encuentra y, asumiendo desde ya, de su cargo todos los 15 gastos que éste irrogue por concepto de servicios básicos e 16 impuesto territorial, si hubiere lugar a aquel. SEPTIMO: 17 cumplimiento de lo establecido en el artículo sesenta y cinco 18 de Orgánica Constitucional de letra e) la Ley 19 Municipalidades, el H. Concejo Municipal ha prestado su acuerdo a la suscripción del presente contrato, según 21 consta en el Acuerdo de Concejo Número cincuenta y 22 nueve de dos mil diez, acordado en sesión ordinaria número 23 catorce efectuada el día seis de mayo del presente año, y 24 certificado emitido Secretario consta en por el 25 Municipal, que no inserta por ser conocido de las partes 26 OCTAVO: Las partes acuerdan que todos los gastos de 27

suscripción e inscripción del presente contrato serán de

cargo del comodatario. **NOVENO:** En este acto, las partes

facultan a cualquier persona adulta para requerir las

28

29

Fono (63) 451358 - Fax 451407

linscripciones y subinscripciones a que hubiere lugar, y otorgan mandato amplio a Doña PATRICIA ROBLES CONTRERAS, abogado, cédula de identidad número trece millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta siete guión nueve, para que representación suscriba cualquier escritura pública que tuviere como finalidad rectificar la presente en cuanto a errores de referencia o numéricos. <u>DECIMO:</u> Para todos los lefectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio len la ciudad de LANCO y se someten a la jurisdicción de sus tribunales. PERSONERIAS: La personería de: Don LUIS ALFONSO CUVERTINO GOMEZ, para A) actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO, consta en Decreto Supremo Número seis mil seiscientos setenta y ocho, de fecha seis diciembre del dos mil ocho, inserta que no se conocido de las partes. Doña MIRELLA por ser B) actuar PAOLA CANESSA ROSSO, para en 18 representación de la FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR 20 consta en escritura pública de mandato anotada en 21 Número dos el repertorio mil ochocientos veintiséis 22 del año dos mil diez, otorgada en la trigésima séptima Notaria de la comuna de Santiago, y que no se inserta 24 por ser conocido de las partes, documentos tenidos a la 25 vista del Notario que autoriza y devueltos a los interesados 26 la Abogada Minuta redactada por Patricia Robles Contreras, domiciliada en Maipú doscientos cincuenta y luno, oficina seiscientos uno, comuna de Valdivia. Correo 29 electrónico probles@dqf.cl. En comprobante y previa lectura

VÍCTOR HUGO QUIÑONES SOBARZO
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO MARIQUINA
Padre Placido 1040 – San José de la Mariquina
Fono (63) 451358 - Fax 451407
Expalimentarial procedimental com

	Email:notarialanco@gmail.com
1	se ratifica y firma los comparecientes ante el Notario que
2	autoriza. Se dan copias. Corresponde al repertorio número
3	quinientos dieciocho. DOY FE. Boleta 12028082/
4	AMADICALIST CONTRACTOR OF THE STATE OF THE S
5	
6	
7	LUIS ALFONSO CUVERTINO GÓMEZ
8	C.I. 6414 561-4
9	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
0	
1	1.33
12	Ctil 1900
13	MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO
14	C.I. 8286373-1
15	FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
16	TO THE OWNER OF THE PARTY OF TH
17	A NOTARIO SE
18	NOTARIO TITULAR
19	11400
20	CONFORME CON SU ORIGINAL
21	San José de la Mariguina
22	:413
23	NOTARIO E TITULAR
24	DISCOULABIO DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE
25	NOTARIO TITULAR
26	LANCE
27	
28	